



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Molina, 26 de junio del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 088 -2024-UGEL06/DIR-ASGESE-SIEPU.

SR./A.

DIRECTOR/A DE LAS IIEE PÚBLICAS DE EBR DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 06

Presente. -

ASUNTO : **SE EXHORTA A UTILIZAR SERVICIOS FORMALES DE TRANSPORTE ESPECIAL A ESTUDIANTES E INSTRUIR A SUS USUARIOS SOBRE LAS HERRAMIENTAS DE VERIFICACIÓN EN LÍNEA IMPLEMENTADAS POR LA ATU**

REFERENCIA : **a) Expediente N° MPT2024-EXT-0024663
b) Memorando Múltiple N° 00040-2024-UGEL 06/DIR
c) Memorándum Múltiple N° 00037-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR**

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y en atención a los documentos de la referencia señalar que, la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), en su artículo 1, establece: "El objeto de la presente ley es garantizar el funcionamiento de un sistema integrado de transporte de Lima y Callao que permita satisfacer las necesidades de traslado de los pobladores de las provincias de Lima y Callao de manera eficiente, sostenible, accesible, segura, ambientalmente limpia y de amplia cobertura (...)" . Así pues, dicha entidad tiene como funciones, entre otras, el autorizar y fiscalizar el servicio de transporte especial de estudiantes, con el objetivo de garantizar las condiciones de seguridad que deben cumplir los operadores que deseen brindar y brinden el servicio de transporte de estudiantes.

En ese marco, habiendo tomado conocimiento de algunas imperfecciones en los de la materia, resulta importante que antes de contratar los servicios de movilidad escolar, los padres de familia y/o usuarios verifiquen si los conductores y vehículos cuentan con autorización y/o habilitación para prestar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de estudiantes, con el objetivo de garantizar la seguridad; para tal fin, se ha puesto a disposición de la ciudadanía las plataformas digitales:

- **Consulta de Vehículo:** <https://sistemas.atu.gob.pe/ConsultaVehiculo>
- **Consulta de Conductor:** <https://sistemas.atu.gob.pe/ConsultaCredencial/>

Las cuales permiten conocer si los conductores y vehículos que realizan la actividad de traslado de escolares/estudiantes, se encuentran debidamente registrados y habilitados para la prestación formal y segura del referido servicio, en tanto cumplen con las condiciones de acceso y permanencia para la prestación del servicio.

En tal sentido, **SE EXHORTA** a su representada a cumplir con instruir a su comunidad educativa para que puedan utilizar únicamente servicios formales de transporte



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

especial de estudiantes, para lo cual apelamos a su compromiso y responsabilidad
sobre el bienestar y el cuidado de la niñez y de la juventud.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones
conferidas en la Resolución Directoral N° 01389-2024-UGEL06, la jefatura del Área de
Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el
presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente,
hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,


Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J.ASGESE
RFTD/ESIEPU



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 00037-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR

A : DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 Y 07 DE LIMA METROPOLITANA

Asunto : ACCIONES POR EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR

Referencia : RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 587-2023-MINEDU

Fecha : Lima, 04 de marzo de 2024

Me dirijo a ustedes en atención al próximo inicio del año escolar y la necesidad que dicho inicio se efectúe garantizando, entre otros, la seguridad de los estudiantes, conforme a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Educación y esta Dirección Regional.

En dicho contexto, cada uno deberá disponer las acciones que resulten necesarias a fin de garantizar que las unidades vehiculares que prestan el servicio de movilidad escolar para las instituciones educativas públicas y privadas de sus jurisdicciones, cuenten con la autorización respectiva de la autoridad competente, esto en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y garantizando la seguridad de los estudiantes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM



QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20330611023 soft

DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM

En señal de conformidad

2024/03/04 21:09:03

EXPEDIENTE: DIR2024-INT-0192182 CLAVE: BAD349

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre